



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, /1 de *NOVIEMBRE* del 2016.

**Visto**, el Expediente N° 16-INR-12387-001, que contiene el Informe N° 418-2016-LOG-INR del Jefe de la Oficina de Logística e Informe N° 182-2016-EQ.PROG-LOG-INR de la Jefa de Equipo de Programación de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2016-SA-DG-INR, de fecha 15 de enero del 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el Plan Anual es aprobado por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución;

Que, el artículo 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimientos Administrativo General, dispone que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Logística señala que por error material se ha consignado el texto de "Adquisición de Bolsa de Víveres" debiendo ser "Adquisición de Soporte Alimentario por Riesgo Ocupacional como Prevención de la Seguridad y la Salud del Trabajador" en el numeral 10 del Plan Anual de Contrataciones 2016; el mismo que se encuentra registrado como Licitación Pública, tipo de procedimiento programado según reporte de proceso de selección considerado como anexo al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON;

De conformidad con lo dispuesto en las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por ley, y



Con la visación del Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación AMISTAD PERU-JAPON;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Rectificar el error material contenido en el numeral 10 del Plan Anual de Contrataciones aprobado mediante Resolución Directoral N°014-2016-SA-DG-INR, referido a la Licitación Pública programada sobre "Adquisición de Bolsa de Víveres", el cual quedara redactado de acuerdo al siguiente detalle:

- DICE:

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública  
**"Adquisición de Bolsa de Víveres"**

- DEBE DECIR:

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública  
**"Adquisición de Soporte Alimentario por Riesgo Ocupacional como Prevención de la Seguridad y la Salud del Trabajador"**.

**Artículo 2°.-** Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N°014-2016-SA-DG-INR, de fecha 15 de Enero del 2016.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática publicará la presente Resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y Comuníquese,

  
.....  
MC Maria del Carmen Rodríguez Ramirez  
Directora General  
CMP N° 33754 RNE N° 17245  
Ministerio de Salud  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Lta. Adriana Rebaza Forés"  
Amistad Perú - Japón

MCCR/PRM/MCLL

Distribución:

- (...) Oficina Ejecutiva de Administración
- (...) Oficina de Asesoría Jurídica
- (...) Oficina de Control Interno
- (...) Oficina de Logística